



1323215

Resolución Gerencial General Regional

N° 770 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

OR P11

FECHA, 20 DIC 2023

VISTOS:

El Informe N° 509-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, del 19 de diciembre de 2023, elevado por la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles, sobre declaración de acto firme de la Resolución Gerencial General Regional N° 702-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, y la Opinión Legal N° 1885-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, del 19 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales indica "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia..."

Del mismo cuerpo legal citado, el art. 62 indica las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, literal b. siendo una de ellas realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación, de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de terrenos de propiedad municipal.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 702-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, del 22 de noviembre de 2023 se aprobó la transferencia predial interestatal a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, del predio de un área de 936,888.00 m² (93.6888 has), cuyo perímetro es de 3,969.73 ml., que forma parte de un predio de mayor extensión denominado Zona A-1 El Pedregal, ubicado a 2km desde la vía asfáltica (Carretera Tacna - Tarata - km19) distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la P.E. N° 11022388 cuya titularidad es del Gobierno Regional de Tacna, con CUS N° 48352, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna - provincia de Tacna - departamento de Tacna", con CUI N° 2524728".

Que, mediante Oficio N° 1998-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, del 18 de diciembre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles (en adelante OEABI), solicitó a la Oficina de Secretaría y Archivo Institucional el cargo de notificación e información sobre la presentación de recursos administrativos en contra del acto resolutivo antes referido, con la finalidad de declarar firme el acto. Dicho requerimiento fue absuelto mediante Oficio N° 818-2023-GGR-OSEAI/GOB.REG.TACNA del 18 de diciembre de 2023, detallando que no se interpuso recurso administrativo alguno.

Mediante Informe N° 509-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, OEABI adjunta el Informe N° 233-2023-OEABI-B04/GOB.REG.TACNA, del 19 de diciembre de 2023, señalando que al haber transcurrido más de quince (15) días hábiles de no haberse interpuesto recurso administrativo alguno en contra de la Resolución Gerencial General Regional N° 702-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, resulta procedente la aplicación del artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, en ese orden de ideas, mediante Opinión Legal N° 1885-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con el objeto que se declare acto firme la Resolución Gerencial General Regional N° 702-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, del 22 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;





Resolución Gerencial General Regional

N° 770 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 DIC 2023

y con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional de Tacna.

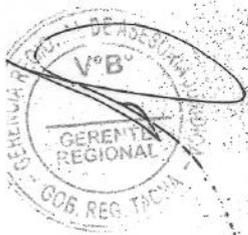
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ACTO FIRME la Resolución Gerencial General Regional N° 702-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, del 22 de noviembre de 2023, que aprobó la transferencia predial interestatal a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, del predio de un área de 936,888.00 m² (93.6888 has), cuyo perímetro es de 3,969.73 ml., que forma parte de un predio de mayor extensión denominado Zona A-1 El Pedregal, ubicado a 2km desde la vía asfáltica (Carretera Tacna – Tarata – km19) distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la P.E. N° 11022388 cuya titularidad es del Gobierno Regional de Tacna, con CUS N° 48352, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna – provincia de Tacna – departamento de Tacna”, con CUI N° 2524728”; de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los entes correspondientes del Gobierno Regional de Tacna, para conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE la presente y sus antecedentes a la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles para su correspondiente custodia, una vez notificada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL



DISTRIBUCION:
GGR
GRAJ
OEABI (2)
MPT
Archivo
JLCC/ALGC